

Expediente: **386/19**

Carátula: **BERNIO DORA DEL CARMEN C/ JALIL VICTORIA DEL CARMEN Y OTROS S/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **28/08/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - BERNIO, LEONCIO JUSTINIANO-FALLECIDO/A
20062549808 - KAENEL, ENRIQUE E.-POR DERECHO PROPIO
20126407344 - JALIL, VICTORIA DEL CARMEN-DEMANDADO
900000000000 - BERNIO, DORA DEL CARMEN-ACTOR
900000000000 - BERNIO, LÍA EDITH-HEREDERO DEMANDADO
900000000000 - RUIU, EDUARDO CÉSAR-CODEMANDADO
900000000000 - OLMOS, JUAN EXEQUIEL-HEREDERO DEMANDADO
20338196785 - DIAZ, SILVIA SUSANA-POR DERECHO PROPIO
30716271648831 - OLMOS BERNIO, ISABELLA-DEFENSOR DE MENORES
20126407344 - RUIU, MÓNICA ISABEL-CODEMANDADO
20163836212 - YAPUR, GUSTAVO A.-POR DERECHO PROPIO
20338196785 - DIAZ, ELVIO AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO
20338196785 - DIAZ, CRISTINA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO
20338196785 - DIAZ, DALIA MARIA VIRGINIA-POR DERECHO PROPIO
20338196785 - DIAZ, ELIZABETH DEL MILAGRO-POR DERECHO PROPIO
20338196785 - DIAZ, JUANA ROSA-POR DERECHO PROPIO
20338196785 - DIAZ, ADRIANA ESTHER-POR DERECHO PROPIO
20062549808 - BENUD, CLAUDIO ALBERTO-CODEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 386/19



H20721628426

JUICIO: BERNIO DORA DEL CARMEN C/ JALIL VICTORIA DEL CARMEN Y OTROS S/ESPECIALES FUERO DE ATRACCION, PROC DEL JUZG. CIVIL EN FLIA Y SUC. 1° NOM.P/INCOMP - EXPTE. N° 386/19.-

Concepción, 25 de agosto de 2023.-

I°)-Téngase por recepcionado virtualmente los presentes autos (totalmente digitalizados - notas de fecha 31/5/2023) del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la I° Nominación del Centro Judicial de Concepción. II°)-Atento a que de las constancias de autos surge que: a)-El recurso de apelación interpuesto por el letrado Enrique E. Kaenel, por derecho propio (escrito de fecha 15/6/2022) no fue proveído, y b)-Que dicho recurso no fue sustanciado con todas las partes conforme lo ordenado en providencia de fecha 23/8/2022, previo a todo trámite y a fin de evitar nulidades, devuélvanse los autos a origen para que ponga orden en el proceso. III°)-Suspéndanse los plazos procesales respecto del recurso de apelación antes referido. IV°)-Una vez cumplido con lo ordenado y firme las notificaciones, vuelvan los autos a esta Cámara.- JM

Actuación firmada en fecha 25/08/2023

Certificado digital:
CN=IBÁÑEZ Mirtha Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142255516

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.